

SECRETARIA. Santiago de Cali. Marzo 22 de 2022.A Despacho del señor Juez. Sírvase Proveer.

El Secretario,

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA

RAD: 760014003012-2021-00510-00
REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DTE: CONTINENTAL DE BIENES- BIENCO S.A. HOY
SOCIEDAD PRIVADA DEL ALQUILER
DDO: EDUARDO CASTRILLON PALERMO
ADRIANA CASTRILLON PALERMO

AUTO INTERLOCUTORIO No.058

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, Marzo veintidós (22) de dos mil veintidós (2022)

En atención al informe secretarial y obrando de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del Art. 440 del CGP, el Juzgado;

RESUELVE:

- 1.- SEGUIR adelante la ejecución de las obligaciones para el cumplimiento de aquellas determinadas en el mandamiento ejecutivo, proferido el día 10 de agosto de 2021 y reforma de la demanda del 24 de febrero de 2022.
- 2.- ORDENASE el avalúo y remate de los bienes embargados y de los que posteriormente se embarguen si fuere el caso.
- 3.- PRACTIQUESE la liquidación del crédito de conformidad a lo dispuesto en el Art. 446 del CGP.
- 4.- CONDENESE en costas al demandado, de conformidad con el Art. 365 del C.G.P.

En consecuencia, se fija la suma de \$ 393.832.00 Mcte, como Agencias en Derecho.

Liquidación de costas:

Agencias en Derecho	\$ 393.832.00Mcte.
Liquidación de Costas	\$ 0.00 Mcte
Total	\$ 393.832.00 Mcte

APROBAR la liquidación de costas realizada por la secretaría del Despacho a favor de la parte demandante, por no haber sido objetada por ninguna de las partes dentro del término concedido, conforme a lo establecido en el artículo 366 numeral 1º del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

6

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez

**Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ea2495ddafb1f03de1809c99c4d2284f1f0d53d353b36a402ddcac3b0045d026

Documento generado en 22/03/2022 07:26:25 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**